

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3060 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de creación de fichero de datos de carácter personal gestionado por el Servicio Murciano de Salud.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 (BORM n.º 171 de 27 de julio de 1994) se publican los primeros ficheros de datos personales del Servicio Murciano de Salud y, posteriormente, a partir de noviembre de 2003, se van produciendo sucesivas publicaciones de ficheros para incorporar los correspondientes a los distintos centros dependientes del citado Organismo.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales, en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 4/1994 de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, que regula el ente de derecho público del Servicio Murciano de Salud y por el Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto la creación y publicación de fichero de datos de carácter personal dependiente del Servicio Murciano de Salud, correspondiente a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crea el fichero de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relaciona y describe en el Anexo I de la presente Resolución, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la

finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los Órganos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos del SMS por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Resolución, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud enviará copia de la Resolución de inscripción al Secretario General de la Consejería de Salud a la que está adscrito, para su conocimiento. Asimismo se enviará copia a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 24 de abril de 2018.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo I Creación de fichero

1. IDENTIFICACION: NOMBRE DEL FICHERO: GRABACIÓN MESA SECTORIAL DE SANIDAD

a) Identificación y finalidad del fichero: AUDIO ÍNTEGRO DEL DESARROLLO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

b) Origen y procedencia de los datos: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

c) Colectivo o Categorías de interesados: EMPLEADOS PÚBLICOS, CIUDADANOS Y RESIDENTES, REPRESENTANTES LEGALES Y SINDICALES

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:

Datos especialmente protegidos:

Otros datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: VOZ

Otros tipos de datos:

Sistema de tratamiento: AUTOMATIZADO

e) Cesión o comunicación de datos:

f) Transferencia Internacionales de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS A PAISES TERCEROS

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BAJO

h) Órgano Responsable del fichero: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

i) Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

C/Central, 7 Edif. Habitamia

C.P. 30100 Espinardo (Murcia)